

AVANCES EN MODERNIZACIÓN DE CARABINEROS EN EL MARCO DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Gobierno
de Chile

Diciembre 2019

Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública



Líneas de trabajo en modernización de las policías:

- Especialización de las funciones policiales
- Relación de las policías con la autoridad civil y la ciudadanía
- Incrementar niveles de profesionalización policial
- Profesionalización de la organización policial

Especialización
preferente de
funciones

Planificación
estratégica

Control financiero

Control del buen
actuar policial

Derechos Humanos
e Igualdad de
oportunidades

Carrera policial

Formación



Especialización Preferente de Funciones



Mesa técnica para Diagnóstico

- **Diagnóstico** por mesa de trabajo con Fundación Paz Ciudadana, Ministerio Público, Carabineros y PDI (09.18 a 12.18)
- Se identificó **funciones investigativas / preventivas**; la distribución del personal de cada policía según función; distribución en 1° diligencias y órdenes de investigar y resultados según término de procesos penales.
- Se concluye **duplicidad de funciones** y distribución sin método uniforme; en algunos casos, por la práctica se da especialización (ejemplo, delitos de tránsito en Carabineros) **Especialización preferente es viable**
- y recomendable, debiendo estandarizarse los procesos y generar formación adecuada

Proyecto de ley (jun.19, boletín 12.699-07)

- Se incorpora rol **“preferente” preventivo en Carabineros**, debiendo contar con unidades territoriales en todo el país y con unidades especializadas en control del orden público.
- Lo propio con el **rol Investigativo en PDI**, indicando que debe contar con unidades especializadas y laboratorios, que le permitan realizar investigaciones que requieren más competencias o conocimientos.
- Se incorporan normas para **estandarizar (primeras diligencias, partes policiales)** y de coordinación, para evitar duplicidad de acciones.
- Establece deber para el Fiscal Nacional de entregar lineamientos para que fiscales sigan el rol preferente de cada policía.



Planificación Estratégica



Desarrollo de Plan Estratégico de Desarrollo Policial

- Trabajo elaborado por PUC, con participación de Carabineros y BID (may.19 a oct.19).
- Desarrolla **gestión de recursos**; ética policial y liderazgo institucional; educación y formación continua; tecnología como apoyo a la transformación, e; influencia y posicionamiento.
- Hecho el diagnóstico, la **visión, misión objetivos estratégicos**, los planes y programas y al estrategia de difusión.
- Concluye **necesidad de cadena logística y de apoyo a funciones policiales eficiente**; fortalecer Plan Cuadrante, MICC/PACI; optimización de la Dotación; refuerzo de la ética policial y control efectivo; fortalecer educación y formación continua; modernizar el Sistema de Bienestar, y; transformación Digital.

Proyecto de ley (nov.19, boletín 12.250-25)

- **Plan estratégico de desarrollo policial (PEDP)**, de 8 años, revisable cada 4, que establece objetivos institucionales; distribución de RR.HH. y logísticos; mecanismos para actualización y la validación y medición de su cumplimiento.
- Elaborado en conjunto con la Subsecretaría del Interior y, posteriormente, aprobado por Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Tras ello, deberá ser informado a ambas Cámaras del Congreso Nacional y subido a su plataforma web.
- General Director, a 3 meses de haber asumido, elaborará, un **plan anual de gestión Operativa y Administrativa**, que permita ejecutar el PEDP, y deberá contener directrices, compromisos y metas de gestión. Este plan estará sometido a la aprobación del Ministro.
- El Alto Mando y Subsecretaría del Interior, a cargo supervisión y **evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gestión**. Alto Mando encomendará programas; controlará las acciones y procesos, y; reportará semestralmente al Ministerio, informes que serán remitidos a comisiones de Hacienda de ambas cámaras del Congreso.
- Cada policía deberá crear un **sistema de supervisión y evaluación de la gestión policial**, con parámetros modernos de gestión, cuyo requisito, características, metodologías y administración serán determinados por un reglamento.



Control Financiero

Acciones administrativas

- 13.03.2019: Orden General N° 2637, que crea la ***Dirección de Auditoría Interna***, contratados 6 civiles y 10 más el 2020.
- Elaborada Ficha Estadística Unificada Policial (FEUP) y comunicada vía circular.
- 22.05.2019: Decreto Exento N° 986, que crea ***Comisión técnica asesora para la adquisición o servicios necesarios para la prevención del crimen y la delincuencia***.
- 26.08.2019: Se publica en D.O. el Decreto Supremo N° 173, del 29.03.19, que crea el ***Comité de Auditoría Policial de Carabineros***.
- Licitación para realizar modelo de *data analytics*, que facilite el control interno.
- Trabajo de División de Carabineros en un plan para la revisión de los procesos y alternativas de inversión en vehículos y tecnología (ej.: arriendo de retenes móviles, arriendo de CCTV para cuarteles).

Proyecto de ley (nov.19, boletín 12.250-25)

- Sobre del uso y disposición del presupuesto de Carabineros de Chile, del mérito de la administración de los fondos y de su contabilidad, tanto en moneda nacional o extranjera, **deberá rendirse cuenta**, al menos semestralmente, al Ministerio, a través de la Subsecretaría del Interior.
- Creación de una **Alta Repartición** a cargo de la función de Auditoría Interna, que estará **conformada principalmente por profesionales civiles**, elegidos por concurso público, con título afín y experiencia en el área de administración y finanzas de al menos 5 años.
- Se mandata la creación de un **Comité de Auditoría Policial**, independiente para cada policía, integrado por un representante de la Subsecretaría del Interior, uno del Ministerio de Hacienda y un General Inspector.
- Cada policía debe elaborar una Ficha Estadística Uniforme Policial (FEUP), que contendrá la información financiera que será entregada trimestralmente al servicio de auditoría, cuya forma y contenido será dispuesta por la Subsecretaría del Interior.
- El Ministerio aprobará, a través de la Subsecretaría del Interior, la adquisición de tecnología y sistemas informáticos de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Además, dispondrá estándares para adquisición de equipos y programas computacionales, para compatibilizar tecnologías que utilicen ambas policías.

CONTROL DEL ACTUAR POLICIAL



Acciones administrativas

- **Comisaría virtual:** A contar de sep.2019, módulo para interposición de reclamos sobre el actuar policial, que permite hacerlo anónimamente, con reserva de identidad o sin reserva de identidad. Además, permite seguimiento de curso de tramitación y se publicará semestralmente estadística. Similar herramienta se encuentra desarrollada y por publicar en la página web de la PDI.
- **Revisión de reglamentación interna:** Actualmente se encuentra en revisión el reglamento sobre procedimiento administrativo y el de conducta.
- **Mesa para modificación del protocolo de uso de escopeta:** En desarrollo, se está estableciendo que todo funcionario que utilice escopeta antidisturbios, deba utilizar videocámaras corporales.
- **Nueva Orden General para cámaras personales, de vehículos y cuarteles:** Se encuentra en fase final de revisión una regulación estandarizada sobre grabación, almacenamiento, conservación y disposición de estos registros.

Proyecto de ley (nov.19, boletín 12.250-25)

- Se explicita aplicación del principio de **probidad**, en los términos de la ley de bases de administración del Estado.
- Se incorpora expresamente la obligación de cumplir sus funciones y facultades legales dando fiel cumplimiento a los principios de legalidad y no discriminación arbitraria, así como la observancia al **respeto y protección de los derechos humanos** de todas las personas.
- Se entrega a una alta repartición la elaboración y desarrollo de un **modelo de control interno**, que permita -entre otras funciones- que personal institucional pueda hacer denuncias anónimas sin riesgo de sufrir consecuencias por este sólo hecho.
- Obligación de establecer un sistema de interposición, tramitación y resolución de **reclamos por conductas indebidas**, que incluya un sistema online, con seguimiento y estadística semestral.
- Se establece un procedimiento en la propia ley para el desarrollo de procesos sobre **investigaciones administrativas**.



Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades



- Dictación de Decreto Supremo N° 1.364, publicado en 03.12.19, que establece **lineamientos para el uso de la fuerza** de policías y establece **obligación de revisión y actualización constante** de los protocolos de actuación de Carabineros de Chile en intervenciones para la mantención del orden público
- Dictación de Circular N° 1.832, **instrucciones sobre uso de la fuerza** y Orden General N° 2635, **protocolos mantenimiento del orden público**, ambos del 01.03.19.
- Orden General N° 2.641, el día 29.03.19, que crea el **Departamento de Igualdad de Oportunidades**.
- Creación de la **Dirección de Derechos Humanos**: Orden General N° 2.641, el día 29.03.19, con sedes en Antofagasta y Temuco.
- Mesa técnica entre Carabineros de Chile, la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de DDHH, el INDH y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, concluida el 06.06.19, que elabora recomendaciones para **curso en DD.HH. y uso de la fuerza** para el personal operativo.
- Orden General N°2675 de 19.07.19, que actualiza **programa de formación en DD.HH.**, de acuerdo con las recomendaciones emanadas de la mesa.
- Realización de cursos para FF.EE. y GOPE de **cursos de interculturalidad** en la región de la Araucanía, el 05.09.19.
- Orden General N°2.700, de 30.10. 19, que crea **Plan de Reforzamiento de DD.HH.**, que establece la planificación estratégica para fomento de cultura de DD.HH. En la institución.



Extensión de carrera y *copamiento* de planta legal en Carabineros



- Trabajo elaborado por PUC (jun.19).
- Diagnóstico de impacto de extender carrera de 30 a 35 años y edad mínima de derecho a pensión de 20 a 23 años; factibilidad de copar la planta legal

ASPECTOS TRATADOS CON EL ESTUDIO:

- Brecha entre dotación actual y planta legal
- Permanencia promedio por grado
- Modelamiento para llegar a la planta legal completa
- Efecto en remuneraciones
- Impacto financiero en el sistema provisional de aspectos tratados en estudio
- Costo neto fiscal

CONCLUSIONES:

- Permanencia por más años en grados que el mínimo establecido por ley
- Estancamiento en grados, por baja movilidad de ascensos
- Para copar planta: aumentar ingresos y/o extender la carrera
- Establecer cuotas flexibles de retiros que permita el ascenso cuando corresponde



Otras medidas de modernización de Carabineros



1. Deber de **rendición de cuentas** a todo nivel territorial y desagregación de la información vía transparencia activa
2. Transparencia y mayor control sobre la normativa interna de Carabineros de Chile mediante la **revisión y publicación de las órdenes generales**
3. Fortalecimiento de las medidas preventivas en la Región de la Araucanía y en la Provincia de Arauco y reestructuración de los recursos policiales en la zona.
4. **Plan de sociabilización y sensibilización** al interior de las policías, respecto de la reforma a Carabineros
5. **Plan comunicacional** sobre modernización de Carabineros
6. Creación del **Banco de buenas prácticas**
7. **Manual de traslado** de personal institucional, para hacer más eficiente el uso del recurso humano
8. **Fortalecimiento de las Patrullas de Atención a Comunidades Indígenas (PACI)** para mejorar la coordinación Institucional con la comunidad organizada y no organizada.
9. **Reemplazo de personal operativo** en atención de las comisarías por CPR (contratados por resolución, CPR)
10. Creación de un **Consejo Asesor Representante de la Sociedad Civil**
11. Política de **comisiones de servicio**
12. Mesa interinstitucional para criterios comunes en confección de **partes policiales**



Subsecretaría del Interior
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



**Gobierno
de Chile**

Diciembre 2019